



## ENTRA EN VIGOR LEY QUE PROHIBE LA CAPTURA DE PERICOS EN MEXICO

### ORGANIZACIONES AMBIENTALES AFIRMAN QUE FINALMENTE SE PODRÁ SALVAR A LOS PERICOS DE MÉXICO

El día 14 de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma a la Ley General de Vida Silvestre y que prohíbe la captura de pericos y guacamayas de México. La nueva ley prohíbe el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales y también prohíbe la exportación, importación o reexportación de estas especies nativas del país.

“Ha llegado a su fin una práctica de explotación de los pericos y guacamayas mexicanas que existía desde tiempos precolombinos y que se había convertido en un saqueo sin control. Sin esta ley, muchas especies estaban destinadas a desaparecer en los próximos 10 a 20 años, ahora finalmente existe esperanza para ellas”, dijo Juan Carlos Cantú, director de programas de Defenders of Wildlife de México

La reforma a la Ley General de Vida Silvestre, establece:

*“Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.*

*La Secretaría sólo podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento extractivo con fines de conservación o investigación científica. Únicamente se otorgarán autorizaciones para investigación científica a instituciones académicas acreditadas.*

*Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de cualquier ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.*

*Las especies de psitácidos no comprendidas en el presente artículo quedan sujetas a las disposiciones previstas en las demás leyes y Tratados Internacionales de los cuáles México sea parte.”*

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM 059, de las 22 especies de pericos mexicanos 20 se encuentran en algún estado de riesgo, 6 están clasificadas en peligro de extinción, 10 amenazadas y 4 bajo protección especial. Sin embargo la nueva norma (aún sin publicar) aumenta a 11 las especies en peligro de extinción. Las especies de pericos en México han visto sus poblaciones silvestres reducirse en más de 90-95% y ahora algunas de ellas cuentan tan solo con mil, 5 mil o 10 mil individuos e vida libre.

“La nueva ley acabará con la práctica de usar el comercio legal como sombrilla para encubrir el tráfico ilegal. Para los capturadores y vendedores era muy sencillo hacer trampa ya que podían utilizar un mismo permiso varias veces, capturar en lugares indebidos y los ejemplares que quisieran. Ahora podemos pasar a una nueva forma de aprovechar el recurso sin destruirlo. Es más redituable observar pericos en su medio natural que capturarlos”, dijo María Elena Sánchez, presidenta de Teyeliz, A.C.

Se estima que el saqueo anual está en un rango de 65,000 a 78,500 individuos. El 77% de los pericos capturados muere antes de llegar al consumidor final, es decir entre 50,000 y 60,000 pericos mueren anualmente debido a la captura sin control. Esto significa que 8 de cada 10 pericos muere, o visto de otra forma, por cada perico que la gente compra, cuatro mueren en el camino al mercado.

“La ley facilitará el trabajo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ahora ya no tendrán problema en identificar autorizaciones falsificadas o usadas de forma irregular. Tampoco tendrán problema para identificar a los pericos capturados ilegalmente ya que no habrá captura legal. A los traficantes les será mucho más difícil transportar y vender su carga de pericos y por lo mismo el tráfico ilegal disminuirá con el tiempo”, dijo Gustavo Alanis, Presidente del Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Las organizaciones ambientales felicitamos a la Cámara de Diputados, especialmente a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales por desarrollar la reforma a la ley que protege a los pericos y guacamayas de México, aprobarla por consenso y continuar su apoyo a la misma hasta su publicación.

**Para mayor información comunicarse con:  
Juan Carlos Cantú tel. 55 96 21 08  
María Elena Sánchez tel. 044 55 36609928**

## CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS PERICOS Y GUACAMAYAS DE MÉXICO

<b>Especie</b>	<b>Estatus actual</b>	<b>Estatus nuevo (aún por publicarse)</b>
guacamaya verde o militar	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
guacamaya roja	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
loro cabeza amarilla	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
loro nuca amarilla o de Chiapas	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
loro tamaulipeco o cabeza roja	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
cotorra serrana occidental o guacamaya enana	<b>En peligro</b>	<b>En peligro</b>
perico mexicano o quila	Amenazado	Amenazado
perico de Socorro	Amenazado	<b>En peligro</b>
perico centroamericano	Amenazado	Amenazado
cotorra serrana oriental	Amenazado	<b>En peligro</b>
periquito barrado	Amenazado	Amenazado
periquito ala amarilla o señorita	Amenazado	Amenazado
loro cabeza obscura	Amenazado	<b>En peligro</b>
loro cabeza blanca	Amenazado	Amenazado
loro corona lila o montañez	Amenazado	<b>En peligro</b>
loro corona azul o tehuano	Amenazado	<b>En peligro</b>
periquito catarina	Protección Especial	Protección Especial
loro yucateco	Protección Especial	Protección Especial
perico pecho sucio o azteca	Protección Especial	Protección Especial
perico frente naranja o atolero	Protección Especial	Protección Especial
loro cachete amarillo o cucha	Sin clasificar	Sin clasificar
loro frente blanca o guayabero	Sin clasificar	Sin clasificar